



Radicado: D 2022070004810

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un Encargo, un nombramiento provisional en vacante temporal, y se traslada un Directivo Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 715 de 2001, Artículo 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará *discrecionalmente* y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales. El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición.

Mediante el Decreto 2016070003832 del 29 de junio de 2016, se encargó como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN, identificado con cédula 71.555.792, Licenciado en Educación Rural, en la Institución Educativa Rural Cristales del municipio de San Roque, plaza 6700020-001, en reemplazo de Sandra Milena Santamaría Cañas, quien renunció; viene vinculado en propiedad, como Coordinador en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1480020-073.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante el Decreto 2016070004988 del 07 de septiembre de 2016, se encargó como Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a NOHORA CECILIA OSSA SOTO, identificada con cédula 39.435.509, Licenciada en Idiomas, en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1480020-073 en reemplazo de Fabio Antonio Zapata Román, mientras se encuentre encargado como Rector; viene vinculada en propiedad, como Docente de Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1480020-024.

Mediante el Decreto 2016070004988 del 07 de septiembre de 2016 se modificó el Decreto 2016070002338 del 5 de mayo de 2016, por el cual fue Traslada ANA MARIA ARGAEZ VARGAS, identificada con cédula 1.128.406.766, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana, para la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1480020-111; en el sentido que continuará vinculada en vacante temporal en la misma institución educativa en reemplazo de Nohora Cecilia Ossa Soto, mientras se desempeñe como Coordinadora Encargada, plaza 1480020-024; según lo expuesto en la parte motiva.

La señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.683.043**, Trabajadora Social, actualmente se encuentra vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora de la I.E. Salinas, del municipio de Caldas, población mayoritaria.

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar a la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.683.043**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora, para la I.E.R Cristales del municipio de San Roque, población mayoritaria, en reemplazo del señor **FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.792**, a quien, por éste mismo acto administrativo se le da por terminado el encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, para regresar a su cargo en propiedad.

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.792**, de la I.E.R Cristales del municipio de San Roque, población mayoritaria, y regresarlo al cargo en propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, de la I. E. Fray Julio Tobón B., sede, I. E. Fray Julio Tobón - Sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria.

En consecuencia del regreso del señor **FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.792**, se hace necesario dar por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinadora en vacante temporal a la señora **NOHORA CECILIA OSSA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.435.509**, de la I. E. Fray Julio Tobón B., sede, I. E. Fray Julio Tobón - Sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria, y regresarla al cargo en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Fray Julio Tobón B., Sede, Colegio Nocturno El Carmen, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por motivo del regreso de la señora **NOHORA CECILIA OSSA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.435.509**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, de la señora **ANA MARIA ARGAEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.406.766**, Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Fray Julio Tobón B., Sede, Colegio Nocturno El Carmen, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora a la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.683.043**, Trabajadora Social, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora, para la I.E.R Cristales del municipio de San Roque, población mayoritaria, en reemplazo del señor **FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.792**, a quien, se le da por terminado el encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.792**, de la I.E.R Cristales del municipio de San Roque, población mayoritaria, y regresarlo al cargo en propiedad, Licenciado en Educación Rural, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, de la I. E. Fray Julio Tobón B., sede, I. E. Fray Julio Tobón - Sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinadora en vacante temporal a la señora **NOHORA CECILIA OSSA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.435.509**, de la I. E. Fray Julio Tobón B., sede, I. E. Fray Julio Tobón - Sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria, y regresarla al cargo en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Fray Julio Tobón B., Sede, Colegio Nocturno El Carmen, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, de la señora **ANA MARIA ARGAEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.406.766**, Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. Fray Julio Tobón B., Sede, Colegio Nocturno El Carmen, del municipio de El Carmen de Viboral, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ANA MARIA BARRAGAN MEJIA**, al señor **FABIO ANTONIO ZAPATA ROMAN**, a la señora **NOHORA CECILIA OSSA SOTO** y a la señora **ANA MARIA ARGAEZ VARGAS**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		21/8/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	03/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	02/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	27/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.